



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Diputado Nacional por la Provincia de Río Negro, Martín Doñate ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto para establecer por LEY el reembolso del adicional que perciben los puertos patagónicos por las exportaciones, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 23.018.

El autor sostiene en la fundamentación que "el Proyecto de Ley tiene como antecedentes varias iniciativas similares que oportunamente se han presentado en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, solicitando el restablecimiento del reembolso adicional a las exportaciones cuyo embarque y respectivo "cumplido" de la declaración aduanera de exportación para consumo, se realice por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado. Podemos hacer referencia, por ejemplo, al Proyecto del Ley que diera origen al Expte. 2670-S-2006, entre otros".

Indica a su vez que el hecho de que "el reembolso adicional a las exportaciones se encuentre vigente en la actualidad mediante un decreto de necesidad y urgencia, pone en serio riesgo las actividades económicas que se desarrollaron merced a la implementación de esta medida, y generaría grandes perjuicios para todas las actividades que conforman el territorio patagónico y aumentaría aún más las desigualdades con el resto de las economías regionales provocando la pérdida de los empleos que mantienen ocupado ese territorio por nuestros conciudadanos".

En la fundamentación se expresa a su vez que "La intención y el espíritu de esa ley es fomentar el desarrollo de la región Patagónica mediante incentivos fiscales que permiten incrementar los ingresos de los distintos actores que conforman la cadena de valor. Al mismo tiempo, la ley permite una mayor competitividad de las empresas, el incremento en los volúmenes de exportación, la generación de nuevos puestos laborales y el crecimiento demográfico de la población que habita en la mencionada región de nuestro país".

En cuanto a los beneficios para nuestra provincia, y a la Patagonia en su conjunto, se recalca que "La República Argentina y en particular la Patagonia, se caracteriza por tener un amplísimo litoral atlántico, con importantes recursos y una excelente infraestructura de extracción y procesamiento industrial con un marcado destino al mercado internacional para la colocación de los productos de la producción lanera, la industria pesquera, la frutihorticultura y los productos de otras actividades como la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

minería que se ha incrementado en los últimos años. En este sentido, la provincia de Río Negro posee una marcada especialización en la producción de bienes agroindustriales de exportación, siendo una actividad central la fruticultura y en segundo plano la horticultura. En cuanto a la pesca, la mayor actividad se registra en el Puerto de San Antonio Este. La provincia del Chubut, por su parte, tiene una estructura industrial netamente exportadora de recursos naturales, productos regionales como los derivados de la minería, del pescado, del cemento y de la lana, cuyo intercambio comercial se concreta esencialmente por vía marítima a través de sus puertos, siendo Puerto Madryn el principal. Debido a la actividad generada por la producción de aluminio y la actividad pesquera hay que señalar que se registró un notable incremento poblacional. En lo que respecta a la provincia de Santa Cruz, el petróleo y el gas ocupan un lugar preponderante dentro del sector primario, mientras que la pesca y la lana se ubican en un lugar secundario, en tanto la minería constituye una actividad en constante crecimiento, actividades todas estas orientadas a la exportación".

En referencia a los resultados del régimen de incentivos que establece la ley, el autor sostiene que "contribuyó a generar cambios estructurales de gran importancia; los que han impactado favorablemente en las distintas localidades con puertos en el litoral patagónico. En general, las provincias de nuestra Patagonia se caracterizan por tener un menor desarrollo relativo que la zona central del país en cuanto a la industrialización de sus productos. Pero esta zona cuenta con un enorme potencial para la producción y desarrollo de productos primarios como ser los productos frutihortícolas y los subproductos de los mismos, los productos mineros, los productos de la pesca y también productos agropecuarios principalmente lanas y la carne ovina. Este sistema de incentivo fiscal tuvo como finalidad compensar las asimetrías logísticas con consecuencias económicas existentes con el resto de las regiones que componen el país, en razón de la distancia a los puertos de mayor tráfico internacional y a los grandes centros de consumo del mundo".

Los resultados alcanzados hasta la fecha son muy relevantes y han sido benéficos para la región. Ello explica en buena medida el notable incremento demográfico ocurrido en la Patagonia y al mismo tiempo el crecimiento del comercio zonal tanto interno como externo. La situación demográfica en la zona referida es una cuestión geopolítica fundamental para los intereses de nuestro país que no debe olvidarse".

Por todos los motivos anteriormente expuestos solicitamos a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que exprese a la Honorable Cámara de Diputados de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Nación la imperiosa necesidad de dar tratamiento al Proyecto de Ley de Referencia.

Por ello:

**Coautores:** Elvin Williams, Graciela Holtz, Javier Iud.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Honorable Congreso de la Nación, que sería de vital importancia el tratamiento del Proyecto de Ley a través del cual se pretende modificar los artículos n° 1, 2 y 3 de la ley n° 23018, tramitado mediante expediente 4519-D-2016 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con el objetivo de establecer por ley los reembolsos a los puertos patagónicos.

**Artículo 2°.-** De forma.